

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 11

EST-VCT-PAR-I-046

ESTADO PAR-I No. 046-19

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-IBAGUE, siendo las 7:30 a.m., de hoy **03 de septiembre de 2019**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTORIZACION TEMPORAL	DKC-151	OIC S.A		28/08/2019	A-PAR-I-1081	CORRER TRASLADO al Grupo de Catastro y Registro Minero (VSC) de la Resolución DSM No. 845 del 25 de octubre de 2007 la cual quedo ejecutoriada y en firme el día 28 de noviembre de 2007 para efectos cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º del citado acto administrativo. Poner en conocimiento al beneficiario de la Autorización Temporal No. DKC - 151 del Concepto Técnico No. 778 del 28 de agosto de 2019, dentro del expediente contentivo.
LICENCIA DE EXPLOTACION	CHF-151	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE LADRILLO "ASOLADRILLO"		28/08/2019	A-PAR-I-1082	2.1. Disposiciones: - INFORMAR AL TITULAR de la licencia de Explotación N° CHF-151 que debe abstenerse de adelantar actividades de construcción y montaje o de explotación dentro del área otorgada, hasta tanto, no cuente con la respectiva Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental Competente y teniendo en cuenta que la Licencia de Explotación perdió vigencia el día 31/03/2018. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

						Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular de la licencia de explotación N° CHF – 151 lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 270 de fecha 20/08/2019
CONTRATO DE CONCESION	IGV-15431	JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO		28/08/2019	A-PAR-I-1083	2.1. Disposiciones: • INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión N° IGV – 15431 que la que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y seguridad Minera se pronunciará mediante acto administrativo debidamente motivado y notificado en debida forma frente al incumplimiento de los requerimientos hechos mediante AUTO PAR – I N° 0701 de 25 de julio de 2018, por medio del cual se acogió jurídicamente el informe de visita PAR-I N° 397 de fecha 17 de julio de 2018, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el concepto técnico N° 747 del 08 de agosto de 2019. • REQUERIR AL TITULAR del Contrato de Concesión N° IGV-15431 bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, y en el informe de visita N° 274 del 20 de agosto de 2019, para que conserve en campo publicados los reglamentos de higiene y seguridad industrial y el reglamento interno de trabajo, para lo cual se otorga un término de treinta (30) días. La anterior recomendación será objeto de verificación en una posterior visita de fiscalización. • REQUERIR AL TITULAR del Contrato de Concesión N° IGV-15431 bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, y en el informe de visita N° 274 del 20 de agosto de 2019, para que implemente el uso correcto de los elementos de protección personal a sus trabajadores, para lo cual se otorga un término de treinta (30) días. La anterior recomendación será objeto de verificación en una posterior visita de fiscalización. • REQUERIR AL TITULAR del Contrato de Concesión N° IGV-15431 bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, y en el informe de visita N° 274 del 20 de agosto de 2019, para que implemente el uso correcto de los elementos de protección personal a sus trabajadores, para lo cual se otorga un término de treinta (30) días. La anterior recomendación será objeto de verificación en una posterior visita de fiscalización. • REQUERIR AL TITULAR del Contrato de Concesión N° IGV-15431 bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, y en el informe de visita N° 274 del 20 de agosto de 2019, para que realice el cambio de extintor y lo mantenga vigente en el sitio de trabajo, para lo cual se otorga un término de treinta (30) días. La anterior recomendación será objeto de verificación en una posterior visita de fiscalización.



					• REQUERIR AL TITULAR del Contrato de Concesión N° IGV-15431 bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, y en el informe de visita N° 274 del 20 de agosto de 2019, para que mantenga actualizados los planos de labores mineras, para lo cual se otorga un término de treinta (30) días. La anterior recomendación será objeto de verificación en una posterior visita de fiscalización. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del contrato de concesión N° IGV-15431 lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 274 de fecha 20/08/2019
AUTORIZACION TEMPORAL	RJS-08231	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE FRAGUA		28/08/2019	A-PAR-I-1084 2.1. Disposiciones • INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal N° RJS-08231 que no podrá realizar ningún tipo de actividad minera, toda vez que esta no dispone de Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente. Por consiguiente, el titular minero deberá abstenerse de realizar labores de explotación minera en el área de la Autorización Temporal N° RJS-08231. • INFORMAR AL TITULAR que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y seguridad Minera se pronunciará mediante acto administrativo debidamente motivado y notificado en debida forma, frente al incumplimiento Auto-PAR-I 1431 del 06 de diciembre de 2018. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Autorización temporal N° RJS-08231 lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 278 de fecha 20/08/2019

CONTRATO DE CONCESION	ICQ-081032X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		29/08/2019	A-PAR- I-1085	REQUERIR al titular bajo apremio de MULTA en los términos del artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que constituya póliza minero ambiental amparando las obligaciones contractuales durante los tres (03) años siguientes a la terminación del contrato de concesión ICQ - 081032X. Es preciso indicar que de conformidad a la <i>Cláusula Décimo Segunda del contrato de concesión</i> No. ICQ-081032X es obligación del concesionario constituir una póliza de garantía durante la vigencia de la concesión y por tres (03) años más a partir de su terminación. Por lo anterior, se le concede al titular minero un término de <i>treinta (30) días</i> contados a partir del surtimiento de la notificación del presente auto para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR al titular bajo apremio de MULTA en los términos del artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que allegue manifestación bajo la gravedad de juramento en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones laborales, lo anterior de conformidad a la cláusula vigésima del contrato de concesión N° ICQ-081032X. En consecuencia, se le concede al titular minero un término de <i>treinta (30) días</i> contados a partir del surtimiento de la notificación del presente auto para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. CORRER TRASLADO al Grupo del Catastro y Registro Minero para efectos de dar cumplimiento al artículo sexto de la Resolución VSC No. 635 del 27 de junio de 2018, (ejecutoriada y en firme el 14 de agosto de 2018) mediante la cual se DECLARA VIABLE la solicitud de renuncia presentada el 29 de septiembre de 2017 en radicado 20175500277562 y la presentada el 19 de abril de 2018 en radicado 2201855005500470442. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, actividad del título, así como de las obligaciones contractuales pendientes. Poner en conocimiento al concesionario del Contrato No. ICQ-081032X del Concepto Técnico No. 776 del 28 de agosto de 2019, dentro del expediente contentivo.
----------------------------------	--------------------	---	--	-------------------	--------------------------	---

CONTRATO DE CONCESION	ED3-141	GREELAND MINING CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S		30/08/2019	A-PAR- I-1086	➤ PRIMERO: APROBAR los formatos básicos mineros semestrales correspondientes a los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 teniendo en cuenta que se encuentran bien diligenciados, mediante radicado N° 20199010363142 el día 12 de agosto 2019, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 773 del 27/08/2019. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido. ➤ SEGUNDO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ED3-141 para que allegue la póliza minero ambiental ajustada a las condiciones actuales del título minero y a los requerimientos realizados mediante el Auto N° 0590 del 12 de abril de 2019 siendo este el acto administrativo que acogió el concepto técnico N° 597 del 12 de abril de 2019, en donde se calculó el valor a asegurar de la póliza por la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 23.500.000), conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 773 del 27/08/2019. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. ➤ TERCERO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. ED3-141 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, contraprestaciones económicas, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, y las demás que le sean impartidas durante la vida útil del título minero. ➤ CUARTO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Titular del CONTRATO DE CONCESIÓN N° ED3-141, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 773 del 27/08/2019 junto con sus anexos, como resultado del seguimiento al citado título minero.
AUTORIZACION TEMPORAL	RBI-09161	CONCESION VIAL AUTOVIA GIRARDOT S.A.S		30/08/2019	A- PAR-I- 1087	➤ PRIMERO: APROBAR los formatos Básicos Mineros (FBMs) para la Autorización Temporal RBI-09161 correspondientes al FBM anual de 2016 conforme a radicado 2019030631994 con fecha 2019/03/06 y semestrales y anuales de los 2017 y 2018 con radicados 2019030631993, 2019030631996, 2019030638704, 2019030631995 con fecha 2019/03/06 y semestral de 2019 según radicado 2019080944334 con fecha 2019/08/09, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 775 del 28/08/2019. ➤ SEGUNDO: INFORMAR Y RECORDAR al beneficiario de la Autorización temporal No. RBI-09161 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, contraprestaciones económicas, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, y las demás que le sean impartidas durante la vida útil del título minero. ➤ TERCERO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Beneficiario de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° RBI-09161, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 775 del 28/08/2019 junto con sus anexos, como resultado del seguimiento al citado título minero.

CONTRATO DE CONCESION	ILV-10001	CECILIA DIAZ CASTAÑEDA Y OTRO		30/08/2019	A- PAR-I- 1088	➤ PRIMERO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. ILV-10001 que debe abstenerse de realizar actividades de explotación, teniendo en cuenta que no posee plan de trabajos "PTO" aprobado ni Licencia ambiental otorgada, conforme a lo plasmado en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 299 de fecha 27/08/2019. ➤ SEGUNDO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. ILV-10001 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión, conforme a lo plasmado en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 299 de fecha 27/08/2019. ➤ TERCERO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. ILV-10001 que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes si fuere pertinente. ➤ CUARTO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Titular del Contrato de Concesión No. ILV-10001, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 299 de fecha 27/08/2019 junto con sus anexos, como resultado de la visita efectuada y seguimiento al citado título minero.
CONTRATO DE CONCESION	JBJ-09381	CECILIA DIAZ CASTAÑEDA Y OTRO		30/08/2019	A-PAR- I-1089	➤ PRIMERO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. JBJ-09381 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión, conforme a lo plasmado en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 296 de fecha 26/08/2019. ➤ SEGUNDO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. JBJ-09381 que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes si fuere pertinente.

						➤ TERCERO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Titular del Contrato de Concesión No. JBJ-09381, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 296 de fecha 26/08/2019 junto con sus anexos, como resultado de la visita efectuada y seguimiento al citado título minero.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08552	VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR		30/08/2019	A-PAR-I-1090	➤ PRIMERO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08552 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión, conforme a lo plasmado en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 298 de fecha 26/08/2019. ➤ SEGUNDO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08552 que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes si fuere pertinente. ➤ TERCERO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08552, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 298 de fecha 26/08/2019 junto con sus anexos, como resultado de la visita efectuada y seguimiento al citado título minero.
AUTORIZACION TEMPORAL	QLA-08501	INGENIERIA DE VIAS S.A.S		02/09/2019	A-PAR-I-1091	Poner en conocimiento al beneficiario de la Autorización Temporal No. QLA-08501, que se expidió el Concepto Técnico No. 779 del 28 de Agosto de 2019, dentro del expediente contentivo.
CONTRATO DE CONCESION	FE7-102	BELLANED CORNELIO		02/09/2019	A-PAR-I-1092	INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. FE7-102, que una vez se proceda a realizar y reanudar actividades de explotación dentro del área otorgada, deberá: • <i>Mantener actualizado el registro de entrada de contratistas y terceros al título minero y llevar soportes de afiliación al sistema de seguridad social, uso de elementos de protección personal, certificado de los operarios de equipo minero, socialización de riesgos asociados a la actividad minera a desarrollar y socialización del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST).</i>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 8 - de 11

					• Elaborar plano de riesgos • Presentar afiliación a la seguridad social del personal que labora en la mina cuando se desarrollan actividades. • Diseñar e implementar procedimientos de trabajo seguro para las actividades mineras que se realizan en el título minero, los cuales deberán ser socializados con los empleados, contratistas o terceros que adelanten dichas actividades en el título minero. Lo anterior, será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 304 de 27 de Agosto de 2019.
CONTRATO DE CONCESION	JCE-08051X	SOCIEDAD GOLIAT S.A.S		02/09/2019	A-PAR-I-1093 ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la actualización del Programa de Trabajos y Obras – PTO, allegada mediante radicado No. 20199010363722 de conformidad con el Concepto Técnico PAR-I No. 788 del 30 de Agosto de 2019 el cual es acogido en el presente acto administrativo y hace parte integral del mismo. ARTÍCULO SEGUNDO. - La actualización del Programa de Trabajos y Obras PTO que se aprueba en el presente acto administrativo, presenta las siguientes características técnicas: ✓ Minerales a explotar: materiales de construcción, de acuerdo a las propiedades físico químicas de los minerales a explotar se tiene un 45.10% de gravas y un 54.90 % de arenas. ✓ Área requerida para el proyecto: 142 Hectáreas y 5.818 m2. ✓ Área total devuelta: 0 ✓ Tipo de minería: minería a cielo abierto. ✓ Sistema de explotación: explotación sobre el río magdalena ✓ Método de explotación: de acuerdo a lo expuesto se contemplan 3 métodos de explotación (método de explotación por franjas paralelas al cauce del río, Dragado transversal con dragalina sobre orugas y Dragado con excavadora sobre pontón) ✓ Uso de explosivos: no se hace necesario el uso de explosivos. ✓ Las reservas probables estáticas son de 498.846,5 m3 de materiales de construcción, las cuales de acuerdo a los análisis de laboratorio presentados corresponden al 45,10 % a gravas y 54.90 % de Arenas. ✓ las reservas probables dinámicas son del orden de 129.600 m3/día de gravas y arenas.

					✓ Producción anual y proyectada: 240.000m3/año de materiales de construcción ✓ Vida útil: a partir del año 11 hasta el año 30 del título minero. ARTÍCULO TERCERO. – REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. JCE-08051 para que allegue la actualización del acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgue Licencia ambiental al título minero o certificado de estado de trámite con una fecha no mayor a (90) noventa días, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR-I No. 788 del 30 de Agosto de 2019 y según las características aprobadas en el artículo segundo del presente Acto Administrativo, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ARTICULO CUARTO. – De acuerdo a lo concluido mediante Concepto Técnico PAR-I No. 788 del 30 de Agosto de 2019, se procede a realizar las siguientes disposiciones y requerimientos: Disposiciones ✓ APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2017, allegada mediante radicado N° FBM2019030523296 del 05 de Marzo de 2019 ✓ APROBAR la póliza minero ambiental N° 11-43-101006912, allegada mediante radicado N° 20199010340802 del 22 de Febrero de 2019 ✓ NO APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2018, allegada mediante radicado N° FBM2019031134499 del 11 de Marzo de 2019. Requerimientos ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. JCE-08051X para que allegue el plano anexo al Formato Básico Minero (FBM) anual de 2018, a través de la plataforma SI.MINERO, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 788 del 30/08/2019, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. JCE-08051X para que allegue el Formato Básico Minero (FBM) semestral de 2019, a través de la plataforma SI.MINERO, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 788 del 30/08/2019, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. ARTICULO QUINTO de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016 por medio del cual se adiciona el Decreto 1073 del 2015 relacionado con la clasificación minera emitido por el Ministerio de Minas y Energía y de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico
--	--	--	--	--	--

						No. 788 del 30/08/2019 se concluye que de acuerdo al área del título minero, el contrato de concesión No. JCE-08051X, se clasifica como MEDIANA minería. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. JCE-08051X, lo concluido en el Concepto Técnico No. 788 del 30/08/2019.
CONTRATO DE CONCESION	HB1-085	JAVIER ALBERTO HERRERA BAQUERO		02/09/2019	A-PAR-I-1094	CONMINAR al titular para que se abstenga de adelantar actividades de explotación hasta tanto, posea la Licencia Ambiental, aprobada por la autoridad competente. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del CONTRATO DE CONCESION N° HB1-085, lo concluido en el en Informe de Visita No. 305 del 27 de agosto de 2019.
CONTRATO DE CONCESION	HBO-151	MAURICIO SANCHEZ FORERO		02/09/2019	A-PAR-I-1095	CONMINAR al titular para que se abstenga de adelantar actividades de explotación hasta tanto, posea la Licencia Ambiental, aprobada por la autoridad competente. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular de CONTRATO DE CONCESION N° HBO-151, lo concluido en el en Informe de Visita No. 306 del 27 de agosto de 2019.
CONTRATO DE CONCESION	HGH-082	LUIS ALBERTO CAICEDO PEREZ Y OTRO		02/09/2019	A-PAR-I-1096	Disposiciones APROBACIONES APROBAR el Formato Básico de 2018, allegado por los titulares el 29 de enero de 2019, a SI_MINERO, mediante solicitud N ° FBM2019012936663, APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) Semestral de 2019, allegado por los titulares el 09 de julio de 2019, través de la plataforma SI_MINERO, mediante solicitud N ° FBM2019070941478, APROBAR la póliza minero ambiental No 25-43101000963, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. <u>hasta el 15 de febrero de 2020</u>, fecha en la

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 11 - de 11

						cual finaliza la décima anualidad de explotación, allegada mediante radicado N° 20199010344622 del 20 de marzo de 2019. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. HGH-082, lo concluido en los Conceptos Técnicos No. 774 del 24 de agosto de 2019.
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **03 de septiembre de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Ibagué**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea
Revisó: Elsy Sanchez